

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea ..	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Año XLVIII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 2.825

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1985

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

25 DE JULIO DE 1985

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - de Registro, de 10 a 13.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de separación conyugal seguidos al n.º 1102 de 1985, a instancia de D.ª María del Pilar Hernández Alcalá, representada por el Procurador Sr. Alemany, del turno de oficio contra D. Sebastián Gómez Jiménez y el Ministerio Fiscal; se emplaza a Vd., para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Sebastián Gómez Jiménez en ignorado paradero, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos, libro el presente en Melilla a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(1) El Secretario Fdo.: (Ilegible).

Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso Administrativo

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Mariano Remartínez Buera, contra el acto administrativo dictado por la Dirección Provincial de Melilla del Instituto Nacional de la Salud, sobre Impugnación de la resolución de dicha Dirección, de fecha 2 de Abril de 1985, por el que se desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de Inspección de Servicios Sanitarios de dicha Dirección Provincial de 30 de Enero de 1984, en el que cesó al recurrente.

Recurso núm. 601 de 1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 28 de Junio de 1985.

El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

(2) V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O****Cédula de Notificación**

En los autos de divorcio núm. 154 de 1983, seguidos a instancia de doña Antonia Benítez Urbanos, contra don José García Reigaza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.— En la Ciudad de Melilla, a veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos María Bellver García Alix, lo presentes autos incidentales núm. 154 de 1983, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Antonia Benítez Urbanos, hija de Diego y de María, natural de Melilla, sin profesión especial, vecina de esta Ciudad, con domicilio en la calle Canteras del Carmen, Calle A, núm. 83 representada por el Procurador don Francisco Aguilera Merchán y dirigida por el Letrado don Manuel López Ochoa; que goza de beneficio legal de justicia gratuita; y de la otra como demandado don José García Reigaza, hijo de Juan y de Eduarda, natural de Almería, mayor de edad, en ignorado paradero e incomparecido en las actuaciones en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal; versando sobre disolución del vínculo matrimonial, por razón de divorcio; y . . . Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Aguilera Merchán, en nombre y representación de doña Antonia Benítez Urbanos; contra don José García Reigaza, incomparecido en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto por razón de divorcio el matrimonio por los mismos contraídos en Melilla el día trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; con las demás medidas legales complementarias. Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil, en que conste el matrimonio. Tode ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos María Bellver García Alix. Firmado Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don José García Reigaza, libro la presente en Melilla, a veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(3) El Secretario, (Ilegible).

Capitanía General de la 2.^a Región Militar-Sur**JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE
DE INSTRUCCION NUMERO 2****R E Q U I S I T O R I A**

Alex Washintos Thorpe, hijo de Basiru y de Fathu, natural de Banyu (Gambia) nacido el 11 de noviembre

de 1957, de estado civil soltero, de profesión pintor, encartado en la Causa núm. 221-11-85 por el presunto delito de «Deserción», comparecerá en el término de Quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a quince Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(4) El Comandante Auditor Juez Togado, Firmado: Francisco Javier Mata Tejada.

Tercio Gran Capitán 1.^o de la Legión**J. CONTRATACION****A N U N C I O**

Para la Adquisición por Contratación Directa con Promoción de ofertas de:

Artículos de Alimentación, Limpieza e Higiene de la Tropa para el mes de Septiembre de 1985.

Hasta las 12 horas del día 5 de Agosto se admiten proposiciones, que se entregarán en el Negociado de Auxiliaría de este Tercio Gran Capitán 1.^o de la Legión.

Las ofertas se entregarán en duplicado ejemplar, en impresos facilitados en el negociado de este Tercio, como así mismo vendrán debidamente firmadas y reintegradas, en sobres cerrados y lacrados.

Igualmente en sobres cerrados, se entregara la documentación siguiente: Licencia Fiscal, Justificante de estar al corriente de los Subsidios y Seguros Sociales. Declaración Jurada de no estar incluido en ninguna de las incompatibilidades en el momento de la entrega del D. N. I. o similar.

Ambos sobres deberán ir dirigidos al Ilustrísimo Sr. Coronel Jefe de este Tercio.

La relación de los artículos a contratar está a disposición de los interesados en el Negociado de Auxiliaría de esta Unidad.

El importe de este Anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla 11 de Julio de 1985.

(5) El Teniente Coronel Mayor, Fdo.: Luis de Aizpuru Moris.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE MELILLA

E D I C T O

Don Francisco Vaquero Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Zona.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.- No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación vigente, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado Reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas de procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el señalado plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Años	Débito Principal
Ramón Garrido Salvador	Avellaneda, 3	V. Cap. III	82-84-85	143.528
Mohamed Mimun Mohamed	R. Regente, 61	Urbana	1984	1.220
Dris Hammu Butieb	G. Cabrelles, 35	"	1983	971
Al Lal Mohamed Uarti	G. Capitán, 31	"	"	1.000
Isabel Pérez Ochoa	F. M. Fariños, 8	"	"	1.000
Mohamed Mohamed Musuna	Viento, 19	"	"	1.000
Antonio Suárez Díaz	P. Victoria, 16	Transmisiones	"	427
Isabel Pérez Rojo	Alfonso XIII, 29	"	"	2.199
José Pérez Berenguel	A. Bazán, 3	T. Personal	1984	2.550
Pedro Moreno Calero	Covadonga, 10	L. Fiscal	"	5.610
Josefa Moreno Iglesias	C. Málaga, VII	"	"	15.300
Emilio Clemente Pérez	Pz. España, 1	Lujo	"	2.800
Manuel Asensio Márquez	P. Madrigal, 59	L. Fiscal	"	1.000
Miguel Bernardi Cruz	O'Donnell, 2	"	"	1.000
Antonio Ferrol Mnez.	F. Sopesen, 3	"	"	1.000
Joaquín Pérez Escámez	Victoria, 2	"	"	1.000
Fco. Planes Briceño	P. S. Lorenzo, s-n	"	"	1.000
Fernando Rodríguez Martín	Covadonga, 3	"	"	1.000
Mario Gómez Da Silva	Argentina, 27	V. Cap. III	1985	3.600
Daniel Serrano Robles	C. Cossio, 4	"	"	900
Antonio Zafra Mezcuca	Sotomayor, 4	"	"	900
Mohamed Mojtar Chaib	C. Hidum, 4	"	"	1.000

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado precepto, para general conocimiento.

Melilla, 19 de Julio de 1985.

(6)

El Recaudador, P. A. Fdo.: (Ilegible).

Delegación del Gobierno de Melilla

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Comprobada la existencia de un caso positivo de rabia canina en la Ciudad, a propuesta de la Jefatura Agronómica de Melilla y la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 se declara oficialmente en Melilla el estado de infección.

En consecuencia, he acordado la adopción de las siguientes medidas de aplicación inexcusable a partir del día 22 de Julio próximo:

1.º—A partir de esa fecha se prohíbe la entrada de perros y gatos por fronteras terrestres, exceptuándose aquéllos que viajen en régimen de compañía y vengán provistos de Cartilla Sanitaria donde conste que el animal haya sido vacunado contra la rabia con anterioridad mínima de un mes y máxima de un año antes de la entrada.

2.º—Se prohíbe la salida hacia la Península e Islas de perros y gatos, exceptuándose los que vayan documentados con la Cartilla Sanitaria, o en su defecto un Certificado Veterinario donde consten las mismas circunstancias anteriormente expresadas, y de una Guía de Origen y de Sanidad expedida por un veterinario oficial en el que se acredite que el animal ha sido reconocido como máximo dos días antes de la salida.

3.º—Los perros que circulen por la vía pública desprovistos de bozal serán capturados o muertos por los agentes de la Autoridad.

4.º—Se incrementará la vigilancia, control y captura de perros y gatos vagabundos.

Lugar de reconocimiento y expedición de Guías de Origen:

Inspección Veterinaria.— calle Villegas.

Horario de 10 a 12 y de 17 a 19.

Melilla 20 de Julio de 1985.

(7) El Delegado Acctal. del Gobierno, (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 345-85

Por la presente se notifica a Mimoun Taoutaoui, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abselam Mohamed Hamed y Mimoun Taoutaoui de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en éste Juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(8) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 265-85

Por la presente se notifica a Omar Lahraoui, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Omar Lahraoui de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en éste Juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a trece de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(9) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 1063-84

Por la presente se notifica a Yusef Dris Moh y a Abdel-lah El Hammouti, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdelkader Mohtar, Yusef Dris Moh y a Abdel-lah el Hammouti, como autores responsables de dos faltas contra el orden público, a las penas de multa de cuatro mil pesetas con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago en el término de cinco audiencias y reprensión privada por cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio, absolviéndose libremente a Abdeselam Mohamed Hammd de la falta que se les imputó».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a trece de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(10) La Secretaria, Clara Peinado.